



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Renuncia a Planta Temporaria - MEZZABOTTA

VISTO el EX-2021-14520892-GDEBA-DEOPISU, la Ley 10.430, la RESOC-2021-133-GDEBA-MJGM, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOC-2021-133-GDEBA-MJGM se dispuso la designación de Cecilia Mezzabotta como personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que la nombrada ha presentado su renuncia a partir del 21 de junio de 2021, circunstancia que se encuentra incorporada en orden 3;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que Cecilia Mezzabotta no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que en orden 10, interviene la Dirección General de Administración, y manifiesta que la agente Cecilia Mezzabotta, no registra bienes del Erario Público Provincial pendientes de ser devueltos;

Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Servicios Técnico Administrativos;

Que, asimismo, la Dirección General de Administración ha efectuado la intervención de su competencia y eleva la medida para su dictado;

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que materialice dicha circunstancia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Dirección Provincial de Integración Social, a partir del 21 de junio de 2021, la renuncia de Cecilia Mezzabotta (DNI N° 28.386.026 - Clase 1980), como Personal de Planta Temporal –Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Profesional - categoría 8 - con régimen de 40 horas semanales de labor, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), quien fuera oportunamente designada mediante RESOC-2021-133-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaria General de Gobierno y a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.